

**RAMÓN HUGUET HERMANOS, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**ASESORÍA DE URBANISMO  
E INGENIERÍA, S. L.**  
Sociedad unipersonal  
**SERCAS GESTIÓN, S. L.**  
**SERVICIOS CAMINOS  
CASTILLA, S. L.**  
(Sociedades absorbidas)

Las Juntas Generales Ordinarias y Universales de «Ramón Huguet Hermanos, Sociedad Limitada», «Asesoría de Urbanismo e Ingeniería, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, «Sercas Gestión, Sociedad Limitada» y «Servicios Caminos Castilla, Sociedad Limitada» de fecha 30 de Junio de 2.003, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de las tres últimas por la primera, con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que lo adquiere a título universal, todo ello en los términos del proyecto de fusión redactado con fecha 16 de junio de 2.003.

Los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del TRLSA, en un plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, según el artículo 243 de la citada Ley.

Valencia, 7 de julio de 2003.—Ramiro Ramón Huguet.—Administrador Único de «Ramón Huguet Hermanos, Sociedad Limitada» y Administrador Solidario de «Asesoría de Urbanismo e Ingeniería, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, «Sercas Gestión, Sociedad Limitada» y «Servicios Caminos Castilla, Sociedad Limitada».—34.600.

y 3.<sup>a</sup> 16-7-2003

**RAPID WAY MENSAJEROS, S. A.**

*Pérdida de certificación*

Rapid Way Transportes, S.A., como interesado de la certificación número 3045948 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 21 de Febrero de 2003, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición al Registro Mercantil Central en la calle Príncipe de Vergara, 72 (28006 Madrid). En el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se proceda a extender duplicado.

Badalona, 9 de julio de 2003.—Jaime Miras Solé.—35.493.

**ROES PORT 88,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedad absorbente)

**TRÉBOL 88, SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedad absorbida)  
**AMPURIA SALINS 88,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales Universales de socios de Roes Port 88, Sociedad Limitada, Trébol 88, Sociedad Limitada y Ampuria Salins 88, Sociedad Limitada, celebradas el 12 de junio del 2003, han acordado la fusión de las tres sociedades mediante la absorción de la segunda y la tercera por la primera, a la que se trasmite su patrimonio, extinguiéndose, todo ello en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona. Se hace constar

el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Roses a, 12 de junio de 2003.—Roes Port 88, Sociedad Limitada. Administrador Único, Ricardo Roig Sallent.—Trébol 88, Sociedad Limitada. Administradores solidarios, Ricardo Roig Sallent y Marta Espigol Bussalleu.—Ampuria Salins 88, Sociedad Limitada. Administrador Único, Ricardo Roig Sallent.—34.608. y 3.<sup>a</sup> 16-7-2003

**SAMMIC, S. L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)

**SAMMIC, S. A.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

En virtud del artículo 127 LSRL, el Socio y Accionista Único de ambas compañías adoptó, con fecha día 14 de junio de 2003, la decisión de aprobar su fusión, absorbiendo «Sammic, S.L.» (anteriormente Sammic XXI, S.L.), a «Sammic, S.A.», adquiriendo la absorbente, por sucesión universal, todo el patrimonio de la absorbida, que quedará disuelta sin liquidación, sin ampliación de capital en la sociedad absorbente y con efectos contables a partir del 1 de enero de 2003, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión, cuyo depósito en el Registro Mercantil de Gipuzkoa ha quedado efectuado el 19 de junio de 2003.

Los accionistas, socios y acreedores de todas las sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, pudiendo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan ejercer el derecho de oposición a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 242 TRLSA.

Azpeitia, 2 de julio de 2003.—Don Íñigo Bilbao Mancisidor, Secretario no Consejero de las sociedades Sammic, S.L. (anteriormente Sammic XXI, S.L.), y Sammic, S.A.—34.778. 2.<sup>a</sup> 16-7-2003

**SERVICIO AUTO MOTO, S. A.**  
(SAMSA)  
(Sociedad absorbente)

**R. MERCADÉ, S. A.**  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Servicio Auto Moto, Sociedad Anónima, SAMSA y de R. Mercadé, Sociedad Anónima, Unipersonal, celebradas el 10 de junio de 2003, acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas Sociedades mediante la absorción de R. Mercadé, Sociedad Anónima, Unipersonal por Servicio Auto Moto, Sociedad Anónima, SAMSA, con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la Sociedad absorbente.

Se hace público el derecho de los accionistas así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Reus, 10 de junio de 2003.—Consejero Delegado de «Servicio Auto Moto, S. A.», SAMSA, D. Xavier Carnicer Barrufet y el Administrador Solidario de «R. Mercadé, S. A. Unipersonal», D. Jaume Oriol de Barberá.—34.549. y 3.<sup>a</sup> 16-7-2003

**SHERRY MAIL,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
(Absorbente)

**SERUCOR, SERVICIO DE REPARTO  
URBANO DE CORRESPONDENCIA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**REUCO, SOCIEDAD LIMITADA**  
**ANDALUZA DE DISTRIBUCIÓN  
DE CORRESPONDENCIA,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
(Absorbidas)

Las Juntas Generales y Universales de estas sociedades de fecha 20 de junio de 2003 han aprobado, por unanimidad, su fusión por absorción, siendo «Sherry Mail, Sociedad Limitada» la entidad absorbente y el resto de sociedades mencionadas las entidades absorbidas, que se extinguen sin liquidación con la entera transmisión en bloque de sus patrimonios a la absorbente, que adquiere a título universal todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de la fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores que habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Jerez de la Frontera, 25 de junio de 2003.—El Administrador único de las compañías, Unipost Sociedad Anónima, representada por D. Alejandro Silva Ramos.—34.482. y 3.<sup>a</sup> 16-7-2003

**SOCIEDAD ANÓNIMA RUBÍ  
INDUSTRIAL**  
(Sociedad escindida)  
**GRUPO CORINPA,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el accionista único de Sociedad Anónima Rubí Industrial y la Junta General y Universal de Socios de la Sociedad Grupo Corinpa, Sociedad Limitada, adoptaron por unanimidad, con fecha 30 de junio de 2003, el acuerdo de escisión parcial de la primera, con escisión de parte de su patrimonio, constitutivo de una unidad económica independiente, que se transmite a una Sociedad de Responsabilidad Limitada ya existente, Grupo Corinpa, Sociedad Limitada, la cual no ampliará su capital social por ser la accionista única de la sociedad escindida parcialmente, reduciéndose el capital social de Sociedad Anónima Rubí Industrial en la cantidad de 159.265 euros y reservas voluntarias en 2.220.744,20 euros. La Sociedad beneficiaria de la escisión se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes a la parte del patrimonio escindido.

De conformidad con lo establecido en los artículos 254,242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de Escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—El Administrador único de Sociedad Anónima Rubí Industrial, Rafael Pich-Aguilera Girona, y el Secretario del Consejo de Administración de Grupo Corinpa, S.L., Manuel Tomás Álvarez Saiz.—34.784. y 3.<sup>a</sup> 16-7-2003